

CONCURSOS FIESTAS 2023

BASES CONCURSO DEL CARTEL

ANUNCIADOR FIESTAS 2023



1ª: Se convoca el concurso del Cartel anunciador de la Feria y Fiestas 2023 de Mota del Cuervo, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo con motivo de su Feria y Fiestas 2023. No se admitirán a concurso trabajos que hayan sido presentados a otros certámenes y/o concursos.

2ª: El tamaño estándar del cartel será de 65 x 45 cms., sin limitaciones de colores, en posición vertical. Los trabajos podrán ser tanto digitales como manuales, pero en todo caso deben presentarse al concurso en formato cartel, montado sobre soporte rígido, para ser valorado por el jurado. Deben presentarse, obligatoriamente, en formato papel y formato digital (preferentemente CD). El ganador adaptará el tamaño al formato del libro de fiestas.

En él figurará el escudo actual de la Villa de Mota del Cuervo y la leyenda:
MOTA DEL CUERVO, FERIA Y FIESTAS DE 2023.

3ª: El plazo para la presentación de trabajos finalizará a las 14:00 horas del día 19 de junio de 2023, admitiéndose los que se hubieran depositado en correos con anterioridad a esta fecha.

4ª: En los carteles del tamaño exigido que serán enviados al Ayuntamiento deberá aparecer por el reverso el lema escogido por el autor.

Asimismo, se acompañarán de un sobre cerrado en el que aparezca a la vista el citado lema con los datos del concursante. (nombre y apellidos, dirección completa, teléfono de contacto y correo electrónico).

5ª: Se establece un único premio:

DIPLOMA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO Y 300 €.

6ª: El Jurado estará formado por los componentes de la Comisión de Cultura y Festejos, actuando como Presidente el Concejal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue. El fallo del Jurado será inapelable.

7ª: El Jurado realizará una previa selección de los carteles presentados y su fallo será inapelable, pudiendo llegar a declarar desierto el premio.

Por el mero hecho de presentarse, los concursantes se obligarán a aceptar las presentes bases en todo su contenido literal.

8ª: El cartel que resulte premiado quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo y éste lo utilizará en la forma que crea conveniente.

9ª: El premio se entregará el día del Pregón de Fiestas y los premiados tendrán obligación de recoger o enviar a alguien a recoger el premio este día.

10ª: Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha del fallo del concurso, quedando excluidos de responsabilidades este Ayuntamiento, una vez finalizado dicho plazo.

11ª: Quienes concurren al presente concurso no podrán formar parte del jurado calificador.

EL AYUNTAMIENTO INCLUIRÁ EN EL CARTEL, PORTADA DEL PROGRAMA DE FIESTAS, EL SIGUIENTE EPÍGRAFE: "EN HONOR DE NTRA. SRA. DE MANJAVACAS Y SAN AGUSTÍN Y LA VIRGEN DEL VALLE".

Mayo 2023 – Concejalía de Cultura y Festejo